



**Orden de 12 de febrero de 2021, por la que se hace pública la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, complementaria a la de 7 de octubre de 2020, correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 16 de octubre de 2019.**

Por Resolución de 16 de octubre de 2019, se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario del subprograma de Formación dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Orden de 7 de octubre de 2020 se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i.

De conformidad con los artículos 30 y 36 de la convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a las vacantes por no aceptación de las ayudas y las renunciaciones presentadas, ha elevado informe con la relación priorizada de ayudas a conceder en cada área científica ANEP en las que se han producido dichas vacantes.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión de Selección,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Hacer pública en el Anexo I, la relación provisional de candidaturas seleccionadas para ser beneficiarias de las ayudas para la Formación de Profesorado Universitario distribuidas por áreas ANEP.

Segundo.- Publicar en el Anexo II la distribución de las ayudas a conceder, con las renunciaciones y no aceptaciones de las ayudas.

-Publicar en el Anexo III la nueva relación de candidaturas en reserva modificada con respecto a la publicada con anterioridad, tras la inclusión de las candidaturas anteriormente desestimadas que cumplen los requisitos para sustituir a las candidaturas suplentes seleccionadas.

- Publicar en el Anexo IV la relación actualizada de solicitudes desestimadas.

Tercero.- Las candidaturas seleccionadas, conforme al artículo 28 de la convocatoria deben confirmar la aceptación de la ayuda y presentar la documentación para su concesión definitiva en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el sitio web <https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnnextoid=aa054a7925abd610VgnVCM100001d04140aRCRD>, con la advertencia de que si no lo hiciesen se considerará que renuncian a la aceptación de la ayuda.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden de bases reguladoras y en el artículo 3 de la convocatoria deben presentar la siguiente documentación, cuyos formularios figuran en el [sitio web https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=aa054a7925abd610VgnVCM100001d04140aRCRD](https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=aa054a7925abd610VgnVCM100001d04140aRCRD):

- a) Escrito de aceptación de la ayuda.
- b) Acreditación de la formalización de la matrícula o preadmisión en el programa de doctorado a tiempo completo en el curso académico 2020-2021, con indicación de la ordenación que afecta a las enseñanzas de doctorado.
- c) Declaración de haber o no haber disfrutado de otras ayudas de análoga naturaleza, a los efectos de fijar la duración máxima de la ayuda concedida en la resolución de concesión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.4 de la convocatoria.

El Ministro de Universidades  
(P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril  
y disposición transitoria cuarta del RD 431/2020, de 3 de marzo)  
Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,  
José Manuel Pingarrón Carrazón

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.